

## **OPCIÓN IX.- ESCOLARIDAD POR ESTUDIOS DE POSGRADO**

### **(Plan de Estudios: de 1993 ó anteriores)**

Se considera **Escolaridad por Estudios de Posgrado** a la condición que cumple el egresado para titularse sin efectuar ningún trabajo profesional, al haber concluido los estudios de especialización o parte de una maestría dentro del SNIT o en otra institución de educación superior de prestigio que cuente con reconocimiento oficial de la dirección general de profesiones de la SEP.

Podrán titularse por escolaridad por estudios de posgrado los candidatos que cursen una especialización o maestría que aporten conocimientos y habilidades que apoyen el desempeño profesional del egresado en su perfil profesional.

El candidato a sustentar el acto de recepción profesional por esta opción deberá haber acreditado el 100% de los créditos de una especialización o el 40% de créditos no propedéuticos de una maestría, obteniendo una calificación de 80 (Ochenta base Cien) como mínimo en cada una de las asignaturas.

El departamento de servicios escolares de la institución en la cual cursa o cursó sus estudios el candidato, emitirá una constancia de sus calificaciones y una copia del plan de estudios del programa de posgrado.

Cuando los estudios de posgrado se realicen en el extranjero, se presentará certificación de validez de estudios por parte de la dirección general de incorporación y revalidación de la SEP.

El comité académico del instituto tecnológico en reunión solemne (donde se asiente acuerdos en actas o bitácora), analizara y en caso de que cumpla con los requisitos académicos, recomendara por escrito la propuesta de titulación del candidato por esta opción ante el director del plantel, quien, en su caso, emitirá la autorización correspondiente.

El jefe de departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos.

El egresado sustentara el acto de recepción profesional, consistente en protocolo, en la fecha y hora designados para tal efecto.

## REQUISITOS:

- Haber aprobado el total de créditos que integran el plan de estudios de la carrera de licenciatura cursada. (**certificado**).
- Haber realizado el **Servicio Social** en los términos que marca el manual de procedimientos de los Institutos Tecnológicos. (**Liberación Servicio Social Oficial**).
- Haber efectuado las prácticas profesionales de acuerdo con lo establecido en el M.P. de los I.T., para quienes cursaron los planes de estudios anteriores a los de la Reforma Académica de agosto de 1993.
- Haber obtenido la certificación del **Idioma Inglés** de acuerdo con el M.P. para la acreditación del requisito de comprensión de artículos técnicos-científicos en el idioma inglés para quienes hayan cursado planes de estudios con vigencia a partir de **1990**.
- Haber obtenido la acreditación de **una Lengua Extranjera** de acuerdo con el procedimiento de lengua extranjera, para quienes hayan cursado planes de estudios con vigencia a partir de **agosto del 2004**.
- No tener **adeudo** económico, de material o equipo con las oficinas, laboratorios, talleres y centro de información en la Institución de la cual egreso, o en cualquier otra por la cual haya transitado.
- Cubrir los Derechos correspondientes. (**Pago**).
- Cumplir con las Normas específicas de la Opción de Titulación seleccionada.
- Haber presentado la solicitud y constancias de haber cumplido los requisitos anteriores a la División de Estudios Profesionales para los trámites Administrativos necesarios.

## PROCESO:

- Copia plan de estudios de la maestría que está cursando.
- Constancia del 40% de créditos con calificación mínima de 80 de la maestría.
- Certificado de estudios profesionales.
- Solicitud de autorización (se encuentra en internet y debe de venir firmada por el Jefe de Departamento de la especialidad del egresado).
- Folder oficio crema.
- **Este expediente deberá ser entregado al Jefe de Departamento de su especialidad para previa autorización y hacerlo llegar a la División de Estudios Profesionales para la autorización del comité.** (La división elaborara un escrito de autorización firmado por el Director del plantel el cual se entregara al interesado para su trámite de anuencia).

**NOTA: Un día después de tramitar anuencia presentarse en la Coordinación de Apoyo a la Titulación con:**

- Hoja de no adeudo y Hoja jurado op. IX (los formatos se encuentran en internet en la pág.: [www.itorizaba.edu.mx](http://www.itorizaba.edu.mx) , el formato de Jurado lo entrega el Depto. de la especialidad, y se requiere formato original y copia.), para darle fecha de su protocolo.